



CONTRATO N° 36

“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR”

ID 441.448

(LMC N° 34/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL – RUC 80003030 – 3, domiciliada en O’leary 997, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Gabriel Gómez Rolón, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 368 del 01 de noviembre de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 34/2024 para RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

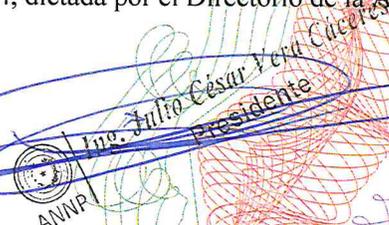
4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.448

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 34/2024 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 368 del 01 de noviembre de 2024, dictada por el Directorio de la ANNP.


CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Hoja 1/3



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR DI 1010170690	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
2	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
Total por Grupo:							49.000.000	
Total General Calculado:							49.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *cuarenta y nueve millones*. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será:

ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID1010170690	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA DE LA TERMINAL DE ITA ENRAMADA. (AVDA. DOMINGO PERON Y RIO PARAGUAY)	DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA DE LA TERMINAL DE ITA ENRAMADA. (AVDA. DOMINGO PERON Y RIO PARAGUAY)	DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de la Gerencia de Navegación e Hidrografía; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.

Ing. Juan Carlos Ferrer Cáceres
Presidente
ANRP
Hoja 2/3



11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratada podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2024.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Hoja 3/3